

# EL REINO



DIARIO DE LA TARDE.

Año II.

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos.

Lunes 3 de Setiembre de 1860.

Redacción, Administración e Imprenta, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal.

Núm. 271.

## PARTES TELEGRÁFICAS.

### DEL EXTERIOR.

**París 1.º**—Se han enviado á Roma dos regimientos. El *Monitor* de hoy anuncia que el gobierno napolitano ha enviado á París al duque de Canojello para expresar oficialmente al gobierno francés cuanto lamenta el primero el atentado cometido en la persona de M. Brenier.

En una nota que publica el mismo periódico se desvanecen toda esperanza de que Murat pueda pasar algún día á Nápoles con el consentimiento y el apoyo de Francia.

**Nápoles 30.**—Hay tranquilidad. El rey se inclina á tentar la suerte de las armas.

**Génoa 1.º**—Carta de Reggio del 26 dice que el general Briganti ha sido fusilado en Monteleone por los cazadores de su mismo ejército. El general Garibaldi se hallaba el 27 en Monteleone, y todo su ejército había pasado ya al continente.

**Londres 1.º**—Varias correspondencias de Bellagio (en el lago de Como) dicen que Kossuth había llegado á aquella ciudad, y había sido recibido con entusiasmo.

Se dice marchará á Italia M. James, abogado y orador eminente del Parlamento, con una misión semi-oficial cerca de Garibaldi, la que se reduce á asegurarle que no se consentirá en ninguna intervención, y que obtendrá las simpatías de Inglaterra si se limita á ejercer su acción en el territorio napolitano y no abandona la idea de unidad de Italia bajo el rey Víctor Manuel.

**Constantinopla 31.**—Un voraz incendio ha consumido en Suirna 2,000 casas. Lord Dufferin ha marchado á Beyrouth.

**Viena 1.º**—La *Gaceta Austriaca* dice que se hacen preparativos en Viena para una próxima entrevista del emperador de Rusia con el de Austria y el príncipe regente de Prusia.

**Turin 1.º**—Circular rumores de que el conde de Cavour ha aconsejado al rey que marche á Nápoles en cuanto Garibaldi se apodere de la capital para impedir los progresos del partido mazziniano. Se espera aquí al conde de Siracusa.

**París 1.º**—Escriben de los Estados Unidos que el general Walker y sus filibusteros preparan otra expedición contra Nicaragua.

Miramon, según dichas correspondencias, se había en retirada, á causa de cerca. Su gobierno no había querido acceder á las reclamaciones del Sr. Pacheco en nombre de España, y Juárez tampoco consentía en devolver el buque *Maria Concepción*, no obstante la formal intimación hecha por el comandante de las fuerzas navales españolas. El *Monitor* ha publicado una nota en que dice que no habiendo logrado el gobierno napolitano descubrir á los autores del atentado contra el embajador francés, el gabinete de Nápoles manda á París un enviado extraordinario para manifestar al emperador lo sensible que le fué al rey aquel triste suceso.

En las provincias insurrectas de Nápoles los gobiernos provisionales decretan en nombre del rey Víctor Manuel.

**París 1.º**—Quedan el 3 francés á 68-25; el 4 1/2 á 97-30; el interior español á 47 3/8; el exterior á 00; el diferido á 00, y el amortizable á 22 1/4.

**Londres 1.º**—Quedan los consolidados de 93 1/4 á 3/8.

## SECCION EXTRANJERA.

Continúa reinando grande oscuridad acerca de la suerte del rey de Nápoles. Según las últimas noticias, no llegó á estallar el pronunciamiento militar que se esperaba de un momento á otro, y cuya existencia en proyecto se confirmaba si atendemos á los consejos que se habían dado al rey, puesto que habiendo convocado á varios generales para cerciorarse de su fidelidad y explorar sus ánimos, todos menos Bosco dijeron que era preciso ceder á la necesidad, y por consiguiente retirarse. Si el hecho es cierto, porque cuanto se dice de ese país debe sujetarse á una prudente cautela, la historia hará cumplida justicia al valiente y pundonoroso militar que hasta los últimos instantes de la dominación de Francisco II se ha mantenido fiel á su rey y á sus juramentos. Este acto de grandeza de alma habrá enlucido algún tanto las amarguras que ha sufrido y está sufriendo el desdichado monarca de las Dos-Sicilias, abandonado de sus amigos y servidores y atacado á un tiempo por la hostilidad directa de sus émulos y enemigos, ó por la indiferencia de naciones poderosas.

Ya se sabe positivamente que Reggio, Pizzo y San Giovanni han caído en poder de los garibaldinos, y que las dos brigadas napolitanas capitularon con los insurgentes. Así lo dice el mismo Garibaldi en tres despachos oficiales. En Turin reinaba también grande agitación, puesto que el gobierno había modificado las disposiciones relativas al embarque de los voluntarios, ya sea por no poder resistir á la opinión pública, cada vez más pronunciada en favor de Garibaldi, y de lo cual da fe la exposición presentada al rey por millares de firmantes para que se adhiera franca y lealmente al movimiento nacional, ya porque Cerdeña haya creído llegado el instante de quitarse de una vez la máscara, dejando á un lado consideraciones diplomáticas.

Por su parte no se descuida Mazzini, y los periódicos extranjeros nos traen una carta suya dirigida al *Morning-Chronicle*, en la cual alienta á Garibaldi á obrar por cuenta propia, sin curarse para nada del Piemonte. La posición de este caudillo de la unidad italiana no parece, pues, muy envidiable. Le costará trabajo mantenerse en equilibrio entre las pretensiones del

conde de Cavour y de Mazzini, y contener la revolución, que, según todas las probabilidades, no tardará en desbordarse, en cuyo caso no permanecerán indiferentes las demás potencias de Europa. Todo hace presumir que Francia ó Inglaterra están profundamente preocupadas con el porvenir de Italia, temerosas del giro que van tomando los sucesos y del que pueden tomar más adelante. El apoyo directo ó indirecto prestado por ambas á la causa de la revolución no es, ni puede ser, ni será nunca desinteresado. Inglaterra pedirá acaso una compensación, justificada por lo sucedido con Saboya y Niza, y que le facilite algún puerto importante de la Sicilia, útil para depósito y escala de su comercio. Francia, por su parte, y como hicimos ayer notar descurriendo acerca de la carta de Murat, puede alegar también pretensiones de cierto género; y si al mismo tiempo tenemos en cuenta las encontradas y opuestas de Cavour, Garibaldi y Mazzini, se verá sin dificultad que el porvenir de la Italia es oscuro y sombrío por demás.

Así, por lo ménos, lo sienten y conocen todas las naciones de Europa, sospechosas de la suerte futura que los aguarda. Algunos periódicos ingleses, á pesar de las adhesiones á la paz europea hechas por el emperador de los franceses, por M. de Persigny y por otros personajes del imperio, aconsejan á su gobierno y á su país que prosiga haciendo sus armamentos y preparándose á las eventualidades que pueden sobrevenir. Francia está ya armada y pronta á entrar en la lucha; el Austria, la Rusia y la Prusia se unen y conciertan, y todo hace presumir que no tardaremos en presenciar nuevos é importantes acontecimientos.

Según las últimas noticias de Oriente, Hurchid-Bajá estaba el 26 en Constantinopla, aunque se decía que el gobierno francés había conseguido que fuese enviado á Siria para ser allí juzgado. Los turcos dan señales continuas de la perversion y el odio que profesan á los cristianos, no solo en todo el imperio, sino en la misma Constantinopla, hasta el punto de haber sido necesario aumentar la guarnición. Será difícil que se calme esa efervescencia, y que el mismo imperio turco, dominado por su fanatismo y por su intolerancia religiosa, no obligue á los Estados de Europa á adoptar una determinación enérgica, resolviendo por la fuerza misma de las cosas esa temible cuestión de Oriente que tanto da en que pensar á diplomáticos y políticos.

Hé aquí la carta de Mazzini á que hemos aludido:

«Italia, dice el famoso triunviro, tiene el instinto de su porvenir; pero carece de la conciencia de su fuerza ó de su deber, y en vez de buscarla en sí misma pretende encontrarla fuera. Italia ejecuta en grande lo que hacen en pequeño las clases ricas: siéndoles antipático el servicio militar, compran un sustituto. Italia busca un sustituto en Pio IX, en Leopoldo, en el Borbon, en el Napoleón. Hoy por hoy le ha hallado en el bravo, en el generoso Garibaldi, digno de los que le han elegido; pero Garibaldi es hombre, y todo hombre es falible. Reflexionad, pues, que la suerte de la nación depende una vez más de la voluntad de un solo hombre.

La nación seguirá á Garibaldi en el camino que conduce á la independencia; pero si el valiente nicense se detiene en su carrera, es de temer que la nación pierda también la voluntad de marchar sola también por esa senda, y habrá decepción, desaliento, y caerá en la inacción. Y no es que temamos para Garibaldi la seducción de las grandezas, la tentación del oro ni los esplendores de las cortes, no; lo que tememos que ejerza influjo en Garibaldi, es el prestigio de una voz amiga, su confianza en la infalibilidad de una persona querida, su repugnancia á afiligrarla con un desaire.

Si se figura que Víctor Manuel es inseparable de la nación italiana, que no olvide que Víctor Manuel no ha podido seguir por sí solo la senda que dirige á la unidad, la senda de la revolución, ni podría, al ménos, hacerla abiertamente, porque entonces tendría contra sí á los gobiernos. No sienta bien al carácter de los monarcas arriesgar su existencia por una idea. Ahora bien, no pudiendo la monarquía marchar revolucionariamente en la empresa nacional, ¿qué es lo que puede hacer? Lo que ha hecho Garibaldi en Sicilia: dar, por decirlo así, por fuerza á la monarquía, ó al ménos sin su sanción expresa, una, dos, tres, todas las potencias de Italia, del mismo modo que le ha sido dada desde luego la Sicilia. No hay otro medio.

Para obrar así es preciso que Garibaldi rechace cualquiera proposición de tregua ó de paz con el Borbon; que emplee toda su fuerza en emancipar el país y rechazar toda especie de anexión. Si no obra así, la Sicilia será, si el extranjero quiere, una provincia anexionada; y Garibaldi debe saber que las anexiones sancionadas por el extranjero son compensadas por otras concesiones análogas.

Á quien no esté iniciado en la doctrina de nuestros partidos políticos, será difícil apreciar las diferencias que existen entre dar á Víctor Manuel ciertas provincias, á medida que Garibaldi las emancipa, y anexionárselas al Piemonte; pero es tal la diferencia, que fácilmente se comprende. Por lo demás, este es el punto sobre el que Garibaldi y la Francia no han podido entenderse, y la causa del conflicto que existe entre Garibaldi y Cavour.»

Una correspondencia de Londres del 28 del pasado Agosto dice lo siguiente acerca del estado del Tesoro ruso:

«Las noticias recibidas de San Petersburgo pintan la Hacienda de Rusia en un estado casi de bancarota. El papel ruso no circula en ninguno de sus principales mercados. Los fondos públicos son artificiales; los asignados han reaparecido de nuevo en la nación; se ha creado una deuda enorme, y para mayor abundamiento, los ingresos disminuyen en vez de aumentar. El gobierno ruso ha estado durante muchos años caminando hácia atrás como los cangrejos; ha contraído más obligaciones de las que podía cumplir, las ha violado, y se halla en este momento en un estado de penuria espantoso. La Rusia paga á sus acreedores extranjeros 15 millones de rublos de interés todos los años, y en lugar de importar metalico como la Inglaterra, no hace más que exportarlo continuamente. Una nación en este estado, ¿cómo es posible que pueda mantener vastos ejércitos, aumentar su marina, fortificar sus costas, y dar pasto á una gigantesca burocracia como la rusa? El príncipe Dolgoronok, consejero de Estado ruso, ha revelado el mal estado en que se encuentra el Tesoro moscovita, y declarado que en este momento está pendiente sobre la Rusia una crisis económica terrible.

La causa de esta crisis es el prodigioso número de billetes arrojados á la circulación. El príncipe Dolgoronok propone para remediarlo un empréstito en una escala inmensa, pagadero en moneda francesa é inglesa, á fin de que el Tesoro pueda pagar de nuevo en metalico. El gobierno ruso no quiere aceptar, sin embargo, la oferta de Rothschild de dar 80 millones de rublos en oro por el ferrocarril de San Petersburgo á Moscú, el cual ha costado 120 millones de rublos.

Los despilfarros del imperio se pintan como una cosa oriental y fabulosa. La lista civil del emperador (casa imperial) absorbe una suma mayor que las de la Francia y la Inglaterra juntas: 57 millones y medio de francos. más bien más que menos, gasta anualmente. Hace poco se propuso gastar 1,040,000 francos en una araña para uno de los palacios de invierno del czar. A cada gran duque que se casa, se edifica un nuevo palacio. La emperatriz viuda gasta la fortuna de un príncipe en cada uno de sus viajes. Esto explica suficientemente la crisis actual del Tesoro ruso. El grande empréstito que se propone para salvarlo no puede remediar este estado de cosas si no va acompañado de la más estricta economía. Su revelación ha causado mucha sorpresa en la Cité y en el mercado monetario de esta capital.»

## SECCION OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud en el real sitio de San Ildefonso.

### LEY DEL CONSEJO DE ESTADO.

(Conclusión.)

### TÍTULO II.

De las atribuciones del Consejo de Estado.

Art. 45. El Consejo de Estado será oído necesariamente y en pleno:

1.º Sobre los reglamentos ó instrucciones generales para la aplicación de las leyes y cualquier alteración que en ellos haya de hacerse.

2.º Sobre el pase y retención de las bulas, breves y rescriptos pontificios, y de las preces para obtenerlos.

3.º Sobre todos los asuntos concernientes al real patronato de España é Indias, y sobre los recursos de protección y fuerza, á excepción de los consignados en la ley de enjuiciamiento civil, como propios de los tribunales.

4.º Sobre la inteligencia y cumplimiento de los concordatos celebrados con la Santa Sede.

5.º Sobre las mercedes de grandezas y títulos, á no estar acordadas en Consejo de ministros.

6.º Sobre la ratificación de los tratados de comercio y navegación.

7.º Sobre los indultos generales.

8.º Sobre la validez de las presas marítimas.

9.º Sobre la competencia positiva ó negativa de jurisdicción y atribuciones entre las autoridades judiciales y administrativas, y sobre los conflictos que se susciten entre los ministerios, autoridades y agentes de la administración.

10. Sobre los recursos de abuso de poder ó de incompetencia, que eleven al gobierno las autoridades del orden judicial contra las resoluciones administrativas.

11. Sobre la autorización que con arreglo á las leyes deba el gobierno conceder para encausar á las autoridades y funcionarios superiores administrativos por abusos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

12. Sobre suplementos de crédito, créditos extraordinarios, ó transferencia de créditos cuando no se hallen reunidas las Cortes.

13. Sobre cualquiera innovación en las leyes, ordenanzas y reglamentos generales de las provincias de Ultramar.

14. Sobre la provisión de las plazas de magistrados y jueces y presentación de los beneficios eclesiásticos del patronato real, según determinen la ley de organización judicial y otras disposiciones.

Art. 46. El Consejo constituido en sala de lo contencioso, del modo que se establece en los artículos 15 y 19 de esta ley, será oído en única instancia sobre la resolución final de los asuntos de la administración central cuando pasen á ser contenciosos, y señaladamente en los que siguen:

1.º Respecto al cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos de los remates y contratos celebrados directamente por el gobierno, ó por las direcciones generales de los diferentes ramos de la administración civil ó militar del Estado, para toda especie de servicios y obras públicas.

2.º Respecto á las reclamaciones á que den lugar las resoluciones particulares de los ministros de la Corona en los negocios de la península y Ultramar.

3.º Respecto á los recursos de reposición, aclaración y revisión de las providencias y resoluciones del mismo Consejo.

Art. 47. También será oído el Consejo sobre la

resolución final en toda última instancia de los negocios contencioso-administrativos, y señaladamente en los recursos de apelación, nulidad ó queja.

Contra cualquiera resolución del gobierno acerca de los derechos de las clases pasivas civiles.

Contra los fallos de los Consejos de provincia. Contra los fallos del tribunal de Cuentas del reino y de los de Ultramar en los recursos de enajenación de que tratan las leyes especiales de estos cuerpos.

Art. 48. El Consejo será oído en secciones:

1.º Sobre los indultos particulares que no sean acordados en Consejo de ministros.

2.º Sobre la naturalización de extranjeros.

3.º Sobre autorización para litigar que deba ser otorgada por el gobierno.

4.º Sobre las autorizaciones que deba el gobierno conceder para encausar por abusos cometidos en el ejercicio de sus cargos á los empleados públicos no comprendidos en la atribución 11.ª del art. 45.

5.º Sobre la admisión ó denegación de la vía contenciosa contra las resoluciones de los ministros de la Corona ó de los directores generales de los diferentes ramos de la administración civil ó militar que causen estado.

El gobierno podrá consultar al Consejo en pleno sobre todos los asuntos enumerados en este artículo, y acerca de cualesquiera otros de los que se hallan atribuidos en esta ley á las secciones.

Art. 49. Será también oído el Consejo en pleno, en sala de lo contencioso ó en secciones, sobre todos los demás asuntos que prescriban las leyes ó disposiciones generales ó que estuvieren atribuidos anteriormente al Consejo Real ó al tribunal contencioso-administrativo.

Art. 50. El Consejo podrá ser oído en pleno ó en secciones cuando el gobierno lo estime conveniente:

1.º Sobre los proyectos de ley que hayan de presentarse á las Cortes.

2.º Sobre los tratados con las potencias extranjeras.

3.º Sobre los concordatos que hayan de celebrarse con la Santa Sede.

4.º Sobre cualquiera punto grave que ocurra en el gobierno y administración del Estado.

Art. 51. Cada sección instruirá los expedientes relativos á los negocios que procedan del ministerio ó ministerios cuyo nombre lleve, y acordará los informes que sobre ellos hubiere de dar el gobierno.

Instruirá asimismo los expedientes que hayan de informarse en pleno, formulando el proyecto de consulta.

Art. 52. Sin embargo de lo dispuesto en el artículo que antecede, despacharán: la sección de Estado y Gracia y Justicia los negocios correspondientes á indultos generales y particulares, autorizaciones para litigar, competencias de jurisdicción, recursos de abusos de poder ó de incompetencia elevados por las autoridades judiciales contra la administración, y autorizaciones para encausar á empleados públicos.

La de Ultramar todos los relativos á aquellas provincias y á su régimen especial.

La de lo contencioso, los relativos á si procede ó no la vía contenciosa en las demandas contra las resoluciones del gobierno ó de las direcciones generales.

Art. 53. No podrán reunirse más de dos secciones, á no ser por disposición del gobierno, para instruir los expedientes y preparar el dictamen que sobre ellos haya de evacuar el Consejo en pleno.

Art. 54. Las sesiones del Consejo serán secretas. Exceptuándose las vistas en los negocios contencioso-administrativos, que serán siempre públicas.

Art. 55. Los informes del Consejo, de la sala de lo contencioso ó de las secciones, no podrán publicarse sin autorización expresa del gobierno. Exceptuándose el caso en que las leyes determinen lo contrario.

### TÍTULO III.

Del modo de proceder el Consejo en los negocios contenciosos y gubernativos.

Art. 56. El que se sintiere agraviado en sus derechos por alguna resolución del gobierno ó de las direcciones generales que cause estado, podrá reclamar contra ella en la vía contenciosa, proponiendo su demanda ante el Consejo de Estado.

Art. 57. Cuando la sección de lo contencioso considere que procede la vía contenciosa, remitirá al ministerio á que corresponda el negocio su dictamen con copia autorizada de la demanda.

Si considerase que necesita mayor examen, y que la procedencia ó improcedencia de la vía contenciosa debe ser objeto de discusión, comunicará la demanda al fiscal por vía de instrucción, señalando día para la vista en la sala de lo contencioso, y citando á las partes. La sala, oída la discusión oral, formulará la consulta correspondiente.

Celebrada la vista, se remitirá al gobierno el dictamen del modo expuesto anteriormente.

Art. 58. La real orden en que se concede ó niegue la vía contenciosa se expedirá por el ministerio á que se haya elevado la consulta.

Art. 59. Cuando el gobierno no se conformase con la consulta afirmativa del Consejo publicará en la *Gaceta de Madrid* su resolución motivada, por medio de decreto acordado en Consejo de ministros y rubricado por su presidente. Esto lo hará en el término de un mes, contado desde que el gobierno hubiere recibido la consulta del Consejo de Estado, que se insertará en el real decreto.

Art. 60. Cuando consultada la procedencia de la vía contenciosa, el gobierno no comunicó al Consejo su resolución dentro del mismo término de un mes fijado en el artículo anterior, se entenderá concedida la autorización.

Art. 61. Cuando la sección de lo contencioso, al declarar concluida la discusión escrita, crea conveniente que en la vista se trate algún punto que no lo haya sido antes en el pleito, lo pondrá en conocimiento de las partes al citarlas para la vista.

Art. 62. Conformándose el gobierno con el proyecto de sentencia consultado por el Consejo de Estado, lo aprobará por un real decreto retirando por el presidente del Consejo de ministros. La sentencia se publicará en la *Gaceta de Madrid* dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que hubiere recibido el proyecto.

Art. 63. No conformándose el gobierno con el proyecto de sentencia, publicará la que estime justa en la *Gaceta de Madrid* dentro del término señalado en el artículo anterior, y en el real decreto expedido en la misma forma. Con este real de-

creto, que debe ser motivado y acordado en Consejo de ministros, se publicará la consulta del Consejo.

Art. 64. Si trascurrido dicho plazo no hubiere publicado el gobierno decreto alguno, el Consejo de Estado dispondrá que se haga saber á las partes el proyecto consultado.

Art. 65. En los reales decretos y órdenes que el gobierno expidiere conformándose con el dictamen del Consejo de Estado reunido en pleno ó en secciones, se expresará esta circunstancia; y cuando no se conformare, se usará de la fórmula: «Oído el Consejo pleno, u oído el Consejo en sección de...»

Art. 66. El gobierno comunicará al Consejo de Estado las resoluciones que recayeren sobre sus consultas é informes, á los quince días á más tardar de haberlas mandado ejecutar.

Art. 67. El negocio sobre el cual hubiere dado su parecer el Consejo en pleno no podrá remitirse á informe de ningún cuerpo ni oficina del Estado. En los despachados por las secciones, solo podrá ser oído el Consejo en pleno.

Art. 68. Cuando alguna de las secciones creyere conveniente oír á consejeros de las otras ó á cualquiera de los jefes de la administración pública, profesor ú otro funcionario, ó particular de especiales conocimientos ó experiencia, podrá invitarlos por medio del presidente del Consejo en el primer caso, y en los demás por medio del presidente del Consejo de ministros.

Art. 69. Las secciones podrán pedir por conducto de la secretaría general los antecedentes que estimen necesarios para la instrucción de los expedientes.

Art. 70. Los procedimientos en los negocios contenciosos de la administración serán objeto de ley.

Art. 71. El gobierno, oído el Consejo de Estado, formará el reglamento sobre el régimen interior y orden de proceder del Consejo de Estado en los negocios gubernativos. Este reglamento podrá alterarse en lo sucesivo después de oír también al Consejo de Estado, y por real decreto propuesto en Consejo de ministros y refrendado por su presidente.

### Disposiciones transitorias.

Art. 72. Mientras no se publiquen la ley y reglamento de que tratan los artículos 70 y 71 de esta ley, observará el Consejo de Estado, en cuanto no se oponga á lo que en ella se prescribe, los reglamentos y disposiciones por los cuales se rigió el extinguido Consejo Real y se rige actualmente el de Estado.

Art. 73. El gobierno queda autorizado, mientras no se publique la ley de procedimientos en los negocios contenciosos de la administración, según se previene en el art. 70 de esta ley, á hacer, después de oír al Consejo de Estado, las variaciones convenientes.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

En San Ildefonso á diez y siete de Agosto de mil ochocientos sesenta.—Yo la Reina.—El presidente del Consejo de ministros, Leopoldo O'Donnell.

## EL REINO.

MADRID 5 DE SETIEMBRE DE 1860.

Por las razones expuestas en otros números de *El Reino* hemos dado punto en el examen del Real decreto sobre *inmigración de chinos en la isla de Cuba*. Pero como el artículo que insertamos á continuación no altera este prudente propósito, porque no es un análisis del decreto (aunque ha sido escrito á consecuencia de haberse publicado esa Real disposición), le damos lugar preferente en nuestras columnas, seguros de que nos lo han de agradecer los lectores.

Las luminosas consideraciones que hace el autor acerca de la indole particular de la raza china deben llamar desde luego la atención del gobierno y de los especuladores cubanos. Hijas de la experiencia y de la observación directa del Sr. D. Diego Roca de Togores, merecen entera fe y deben ser tenidas en cuenta por el uno y por los otros. Lean, pues, el artículo del Sr. Roca, y mediten sobre él. Nosotros no queremos prevenir el juicio de aquellos ni el del público acerca de un escrito en que tanto abundan los datos y pormenores curiosos.

El artículo de que se trata, que ha llegado á nuestras manos con notable retraso, dice así:

### SOBRE LA INTRODUCCION DE CHINOS EN CUBA.

Ha sido tema de cuestion política estos dias entre periódicos de distintas opiniones el asunto de la colonización de la isla de Cuba con trabajadores chinos.

No he visto el decreto que dispone su planteamiento; mas aunque no es mi posición personal la de cantar alabanzas al gobierno actual, ménos quiero aún dejar de contribuir, si puedo, al esclarecimiento de las cuestiones que interesan al país: sea el que quiera el ministerio que las lleve entre manos, á ese le deseo el mejor acierto.

Es cosa nueva para nosotros la colonización con esa singular raza, que habita un inmenso país con toda variedad de climas y producciones, y que sin embargo está dotada de iguales

condiciones morales y materiales, á pesar de tanta diversidad de condiciones locales. Por fortuna otros nos han abierto el camino á costa de repetidos ensayos, de costosos sacrificios y de algunos desastres. Diré...

La primera idea de sacar los chinos de su país como sistema de colonización, fué, si mal no recuerdo, la de sir Raffle para poblar la colonia inglesa de Singapoor. Este comisionado inglés, que tanto trabajó en los diferentes puntos de los estrechos en que su nación quería establecerse, empezó la colonización china de dicha isla, prometiendo al principio un porvenir admirable: á los pocos años, las plantaciones de pimienta, nuez moscada y otros productos, monopolizados antes por las Molucas, tomaron proporciones halagüeñas en extremo, por los inmensos gastos que tanto los particulares como el gobierno hicieron.

El sistema de introducción de chinos fué el que primero se ofreció á la imaginación; esto es: cada particular enganchaba y trasportaba los trabajadores que podía, y mediante un salario ó jornal fijo, trabajaban sus tierras. Los desembolsos fueron grandes, por las esperanzas; las queiebras por falta de fidelidad en los chinos, mayores; y los resultados al fin de la cuenta fueron la ruina de los propietarios.

Por el mismo tiempo el rey de Siam dió á un capitán inglés la isla de Penang, y éste luego la cedió á la Compañía de las Indias, que empezó su colonización: varió de sistema, cual fué el dejar á la especulación particular la introducción de los colonos, y entenderse con el especulador, á pagarle un tanto mensual por cada trabajador: este sistema no solo tenía las ventajas de grande economía en los costosos trasportes, sino que al parecer tenía alguna garantía para el propietario en el interés natural del especulador.

Nuevos gastos, nuevas queiebras, y casi el propósito de abandonar á Penang y la riqueza agrícola de Singapoor. Este fué el resultado.

No hace demasiados años que esto sucedía y que tal era el estado de la cuestión.

Muy por encima apuntó esta crisis, y de ningún detalle la he acompañado porque no hace al caso más en tan ligero artículo como el presente: por otro lado, en el campo donde esto escribo no tengo á mano mis libros ni he hallado mis muchos apuntes para haber citado algunos datos exactos que ilustraran el asunto; escribo según mi memoria, que no es mucha, y no extrañaré que hasta algún nombre fué equivocado.

Ahora bien: vamos los españoles á introducir chinos en Cuba seguramente bajo el sistema que acabo de referir, y desde ahora presumo que el resultado ha de ser fatal para los propietarios y para la riqueza de la isla; no funesto para su tranquilidad y posesión, como veo que algunos suponen: los chinos no son temibles bajo tal aspecto, y son todo en este mundo, menos valientes y emprendedores de aventuras arriesgadas lejos de su país; no hay para qué refutar la objeción de las sublevaciones en nuestras Filipinas.

Pero los propietarios de Cuba gastarán su dinero en balde, y el gobierno verá inútiles sus esfuerzos bajo el aspecto económico de la prosperidad de la isla, si no se entiende la colonización de los chinos. No se tome por presunción el pronóstico.

Y sin embargo, este negocio tiene bien poco que entender: toda la ciencia se reduce á dar participación en la utilidad del trabajo al colono chino que trabaja, dejando, por consiguiente, todo sistema de salario ni jornal fijo.

Desesperanzados los propietarios de Singapoor, Penang y demás establecimientos, de obtener resultados favorables en la colonización como hasta entonces se había entendido, y viendo al mismo tiempo la admirable constancia y beneficios de algunas haciendas cortas en poder de chinos propietarios, ocurrió la idea de contratar con los colonos el cultivo de las propiedades, á partir con ellos mismos el producto; es á saber: el dueño contrataba con determinado número de chinos el que trabajasen su finca, sacando él una parte de la cosecha para sí, y quedando el resto á beneficio de los colonos por su trabajo.

He sabido por los mismos propietarios de la localidad la variación radical que se efectuó en el cultivo; y la prosperidad de los puntos citados, que he recorrido, manifiestan el pasmoso y siempre creciente aumento de la riqueza agrícola. Es preciso verlo y cerciorarse por sí mismo para creer á qué punto llega el trabajo de esa raza que hoy cultiva, cuando responde á su interés. Viérase á multitud de esos chinos recién llegados á Singapoor, pasando la noche en los manglares y malezas donde los tigres han tenido su cama el día anterior, solo para no perder una hora del siguiente en el trabajo de demorar el bosque; y robar á las fieras sus guardias para convertirlos en plantaciones de nuez moscada, gutta-percha y otros ricos productos.

Nada les arredra, ni les importan las desgracias de cada momento en sus compañeros.

La segunda vez que estuve en Singapoor en 1852, según el gobernador de la isla, todavía se contaba una víctima por día las que hacían los tigres en los infelices chinos que pasaban la noche al lado del tajo de desmonte que habían de seguir la mañana siguiente. Yo había visto en 1847 penetrar esta fiera alguna vez en la población misma, y seis años después no había ni sombra de temor en recorrer más de una legua alrededor de la misma.

Desde el momento, pues, que el chino ve recompensado comparativamente su trabajo, adelanta pasmosamente; pero donde quiera que su recompensa está asegurada, elude el trabajo con igual pasmosa habilidad. En este último no tienen rival, y estoy persuadido de que los que hasta ahora hayan empleado tales trabajadores en Cuba habrán quedado hartos de lidiar con tales gentes, y de que condenarán su empleo bajo todo punto de vista de holgazanería, inmoralidad, etc.

El problema estuvo resuelto, y hoy los champanes salen de los puertos de China embutidos de colonos que cada día van espaciándose á mayores distancias.

No hay otro sistema, y no me cansaré de repetirlo, porque tengo mucho hablado sobre este asunto y también experimentado.

Es sabido que nuestro gobierno permitió el establecimiento de chinos en Filipinas, pero solo para que se dedicasen á la agricultura: ¿hay siquiera una persona que los tenga allí empleados con tal objeto? Ninguna. Todos los que existen en las islas están por su cuenta dedicados al comercio, trabajando más que negros, mucho más, cada cual en la esfera grande ó infima de su fortuna. ¿Y en su país? Pasma el laboreo de las tierras en China: basta decir que los he visto regar á mano campos de arroz, llevando enormes cubos ó pozales de agua, de grandísimo peso.

Los párrocos en Filipinas suelen por lo regular tener algún huerto cerca del convento, y como los chinos llevan la fama de laboriosos, procuran tomarlos para hortelanos cuando se encuentran alguno desperdigado por las provincias: seáme testigos dichos curas, y digan si han encontrado alguno de que hayan podido hacer carrera, y si el chino, al cabo de poco tiempo, no se ha llevado algún ahorro en tan escaso arbitrio.

Hay más todavía, y deseo llamar la atención del gobierno para que se ilustre con datos propios.

Se ha dicho que en Filipinas son admitidos los chinos para cultivar la tierra: el gobierno viene tolerándolos dedicados al comercio é industria, y pagan al año unos doce duros de contribución personal (capitación). Sucede que algunos no pueden pagar la cuota y quedan insolventes para con la real Hacienda, la cual sobre este punto ha adoptado varias disposiciones en diferentes épocas. Por los años de 48 y 49 tomó con empeño el fomento de la producción del tabaco en Cagayan y Nueva Vizcaya, principal riqueza de la isla. Siendo una de las principales medidas el aumento de población en dichas provincias, se dispuso, con gran celo por parte de la superintendencia y dirección de la renta, puesta de acuerdo con el gobierno superior, el envío de los chinos insolventes para que cultivasen tabaco, haciéndose pago la Hacienda pública con este producto de los desfalcos sufridos. Era gobernador de la provincia de Nueva Vizcaya el laborioso y entendido coronel don Mariano Ozcariz, y de la de Cagayan el que escribe estas líneas, y podemos presentar los resultados del trabajo de esta raza de gente, según nuestra propia experiencia.

Los chinos cultivaban forzosamente las ocho mil plantas de tabaco que la renta obliga á cuidar á los indios; y á pesar de la indolencia y oposición al trabajo de estos, ningún chino llegaba á producir igual cantidad de tabaco del mismo número de plantas que los indígenas, viniendo á ser casi nulo el resultado de los chinos.

En las provincias de Filipinas hay mucho que dispensar al criterio y buen juicio de sus gobernadores, aunque á veces no se atengan á lo estrictamente mandado, y bajo tal concepto resolvimos declararles de su propiedad á los chinos el tabaco que cosechasen, y por tanto pagarles el que presentasen al aforo. Cambio total: desde el primer año, cada chino cosechó doble número de fardos de los que presentaba el indio más laborioso en igualdad de circunstancias; se le pagaba el tabaco, y seguía el aumento del cultivo, que era el interés de la Hacienda. No sé lo que hoy sucederá, y si esto ha tomado mayores proporciones, sobre lo cual deberían pedirse datos á la superintendencia de Manila.

El sistema de interés proporcional es indudablemente el mejor, y así está adoptado en toda la China en las cosas que es posible; en la inteligencia que allí se hace posible en muchos casos que nosotros no lo creáramos: he recorrido más de quinientas leguas de ese país, y es de ad-

mirar el afán de todos sus habitantes: no tienen fiesta alguna; todos los días son de trabajo, excepto el de año nuevo; y cualquiera que haya visitado aunque solo sean los más cercanos puertos de Hong-Kong, Canton y Macao, habrá podido observar las tiendas de zapateros, carpinteros y todo otro oficio, en las que cotidianamente el trabajo no cesa con grande actividad hasta horas avanzadas de la noche.

Es digno de interés el estudio de los caracteres de esta raza, que ella sola forma una de las grandes divisiones de la raza humana. La parte intelectual y moral es limitada fuera de la mira del individuo, así como muy desarrollada para lo que al mismo comprende. Su parte material es de una vida tan prodigiosa, que un solo individuo deja trazas en más de diez generaciones. De aquí ese atraso en invenciones y adelantos cuya utilidad es del porvenir y que marca más el predominio del espíritu sobre la materia, y esa perfección en el mecanismo del trabajo cuya utilidad es del momento y en cuyo mecanismo está concentrado el entendimiento: de aquí esa habilidad para el engaño en los tratos de presente, y esa inferioridad para los que miran al porvenir.

Siempre que los europeos se han encontrado frente á frente con los chinos en negociación, puede asegurarse que no han fallado estas reglas, que abrazan en general desde lo más alto de la diplomacia hasta el más infimo mecanismo.

Los chinos engañaron á los ingleses y les hicieron dejar la útil isla de Chusan que tenían, por el peñasco inútil de Hong-Kong: á su vez los ingleses consiguieron la designación de los cinco puertos que consideraron los chinos de menor utilidad, y es hoy la principal del comercio extranjero.

Necesitarían las proposiciones dichas mucho desarrollo para demostrar su ilación y consecuencias que hacen á mi propósito; y al mismo tiempo quiero economizar hasta las palabras para escribir un solo artículo y ligero; temo mucho haber tropezado con el *brevi esse* de Horacio.

Debo al menos dar alguna autoridad á mis palabras, notando que son idénticas las consecuencias que han sacado las personas más competentes y que han podido estudiar esta raza. En los muchos viajes que he hecho por colonias extranjeras, he tenido ocasión de tratar muy largamente entre otros este asunto, y me he asegurado en mis observaciones por las de los demás.

Una de las más entendidas personas con quien he debatido estas cuestiones fué el distinguido miembro del Parlamento inglés, doctor Bowring, mucho tiempo cónsul de su nación en Canton, y hoy gobernador de las posesiones inglesas en China: quisiera poder citar su opinión sobre este punto, á propósito de la expedición de Lopez á Cuba, que en la ocasión se efectuaba, y á propósito de la indigna manera con que súbditos ingleses y americanos conducían el tráfico de chinos para nuestra Antilla, lo cual yo había presenciado en Amoy y se lo comunicaba.

He asistido durante doce días en Ning-Pó á las conferencias que provocó la sociedad de lazaristas franceses para hacerse cargo de los datos que cada misionero hubiese recogido durante su estancia en el país; y allí, al lado de personas tan competentes como monseñores Danicour, obispo de Kiansi, Moulin, obispo de Mongolia, y otros muchos más, he podido tomar nota de la conformidad de caracteres de la raza en sus provincias respectivas y separadas.

He tratado al Ilmo. Sr. Rizzolati, obispo italiano del Hu-kuan, decano de los obispos misioneros; al Ilmo. Sr. Aguilar, obispo español de la provincia dominica de Fo-kien, persona ilustradísima, de cuya hospitalidad en su diócesis debo conservar gratos recuerdos; y de tan autorizadas personas con más muchos otros misioneros de todas naciones he podido corroborar mis observaciones.

Finalmente, debo al capitán de navío de la armada portuguesa Sr. Baroucho el haberme permitido acompañarle en su viaje de indagación por encargo de su gobierno, cuya duración de mes y medio penetrando en toda la costa del Este y en circunstancias especiales me procuró ver y observar lo que de otro modo hubiera sido difícil á un europeo. De esta costa es de donde habrán de salir los colonos para Cuba.

En resumen: opino que no puede haber mejor colonización para nuestras Antillas que la de la raza china: opino que al principio ha de producir malos resultados, y temo que dentro de algún tiempo venga á parar á sus manos toda la especulación de pequeño comercio, con gran perjuicio de los españoles que en este menudo tráfico empiezan sus fortunas; porque si la fortaleza de los chinos los hace aptos para trabajos que no pueden soportar los europeos en aquel clima, precisamente esa misma fortaleza les dará la superioridad en los muchos trabajos materiales que acompañan siempre á los que empiezan su fortuna en el tráfico al por me-

nor, como hoy sucede en Filipinas: para evitarlo deberá tenerse presente la prohibición de nuestras leyes de Indias, permitiéndoles solo dedicarse á la agricultura y sus dependencias.

Opino que el sistema conveniente á los propietarios de Cuba ha de ser la remuneración proporcional á los chinos del trabajo que ejecuten, sistema que podrá modificarse en sus detalles no perdiendo de vista el principio.

Es preciso no confiar demasiado en otras disposiciones penales; pues las leyes, las prisiones, los castigos son impotentes contra individuos que nada tienen que perder y á nada aspiren.

Diego Roca de Togores.

Después de la serie de artículos sobre *Estadística criminal* que publicó El Reino con motivo de la viciosa organización dada á estos trabajos por el Sr. Negrete, no creíamos ciertamente que los periódicos semi-oficiales se atreviesen á recordar semejante asunto, cuando antes tuvieron que guardar el más extraño silencio, apartándose deslealmente de la polémica empeñada.

Verdad es que estas irregularidades no suelen proceder inmediatamente de los periódicos del gobierno, sino de la necesidad en que tal vez se vean de admitir los artículos que les envían los diferentes departamentos interesados en promover de alguna manera los aplausos de la prensa. Hacemos esta salvedad en honor de *La Época*, porque no es justo atribuir á su ilustrada redacción los despropósitos del artículo sobre la *estadística criminal* que publicó el viernes último y en que nos vamos á ocupar.

Y ¿cómo es esa estadística? ¿Dónde está? ¿Quién la ha visto? Sin duda se ha debido querer hablar del manuscrito, porque hace pocos días, lo recordarán los lectores, nos dijo *El Constitucional* (antes *Clamor Público*) que estaba inconcebible el ilustrado jefe de la estadística de Gracia y Justicia porque tenía que aplazarse indefinidamente la publicación de la *Estadística criminal* por falta de papel de imprimir, lo cual aclaramos nosotros sin réplica de nadie, diciendo que lo que faltaba no era papel, sino quien quisiera venderlo al precio fijado para la subasta.

Y ¿qué se va á hacer de ese manuscrito? ¿Por qué se tarda tanto en anunciar la segunda subasta del papel? ¿Será posible que se haya anunciado una subasta recordando así el Real decreto sobre contratación de servicios públicos, solo para quebrantarlo en seguida y hacer más patente la infracción? Es tan multiforme el desconcierto gubernativo, que acaso se piense en comprar sin licitación ese mismo papel de imprimir, cuya carestía arrancó los lamentos del ilustrado jefe de la sección estadística; y si ha sucedido de este modo, ¿nos querrá decir *La Época* cuánto ha costado la resma, y el número de ellas?

Como la estadística criminal está, al parecer, en borrador, y no la hemos visto ni por el forro, únicamente podemos afirmar acerca de los aplausos prodigados por *La Época*, que nos parecen un poco prematuros. Hubiérase esperado á que viera la luz pública, y dádose lugar á que pudiera ser conocido ese prodigio estadístico, y entonces podían tributársele todos los elogios consabidos. Entretanto, ha sido fácil exasperar la curiosidad de las gentes al anunciar un portento con la cara tapada, porque lo primero debió ser el ponerlo de manifiesto.

Obligación era también de *La Época* traer á la palestra todos nuestros argumentos que no fueron contestados en la polémica anterior, y decirnos en el mismo tono de triunfo: «He ahí como eran infundadas sus predicciones; ahora vamos á discurrir á fuer de leales.» Pero al formular este reto caballeresco habría reconocido igualmente que sería preciso aguardar á la impresión y publicación de la *Estadística*; ha sido, pues, bajo todos conceptos, anticipado el elogio de un *embrion* que nadie ha visto.

Sin decir nosotros más que lo que ya tenemos dicho sobre estos ponderados trabajos, no podemos menos de llamar la atención acerca de otras inconveniencias del artículo de *La Época*. ¿Con qué intento nos habrá querido el articulista dar noticia de la forma con que principia el tomo de la *Estadística*, todavía inédita? ¿Será para hacer ver que no se ha cumplido el decreto orgánico ni el famoso reglamento *sin fecha*, ó para engañar á la sección con los trabajos prestados en otra parte?

Del tribunal correccional se hace también especial mención, y á la verdad que sin quererlo va derechamente encaminada á celebrar al autor del nuevo procedimiento. No se ha tenido presente que la honra de haber introducido el juicio oral en España corresponde al ministerio del conde de San Luis, al cual somos deudores de otros muchos beneficios en la administración de justicia.

Padece la ofuscación el articulista de *La Época* de confundir los hechos justiciables con los delitos, y así nos dice muy huecamente que solo en Francia se determina muy puntualmente el

número de delitos que se cometen en el año, porque es más breve el procedimiento. Se ha incurrido indudablemente en este error por el afán de preparar la disculpa para aquel vicio que nosotros anunciamos con repetición diciéndole que se proyectaba la más ampulosa estadística, y que con ella nos quedaríamos sin saber el número de los delitos.

Esta gravísima censura subyugó entonces á los periódicos semi-oficiales, y ahora *La Época* nos da la razón y aun va más allá; confiesa que no sabemos el número de los delitos, y añade que *entre nosotros se hace imposible la consignación de este dato*. Tan errónea aseveración la hemos subrayado porque no debemos consentirla; lo imposible entre nosotros es que sea estadística la estadística del Sr. Negrete.

¿Dónde está esa imposibilidad de averiguar el número de los delitos? Únicamente puede haberla no habiéndose recogido oportunamente este dato. Decíamos nosotros al echarlo de menos, y en el tono propio de tamaño omisión: ni en lugar de mandarse remitir bajo una faja cada diez hojas, se hubiese dispuesto que en cada faja vinieran comprendidas las hojas de los roles de cada delito, contadas las fajas, teníamos averiguado el número de los delitos; pero estos delitos serían siempre los fallados por los tribunales dentro del año, y de ninguna manera los hechos justiciables perpetrados en el mismo período.

Ni en Francia ni en ninguna parte son averiguables los delitos cometidos dentro del año, porque los delitos los declaran las ejecutorias de los tribunales, y unas se obtienen á los pocos días y otras á los muchos años, lo mismo aquí que en Francia y en todas partes. Lo que se averigua en Francia, y nosotros no lo sabemos, es el número de los delitos ejecutoriados en el año de 1859, ya procedan de actos perpetrados dentro de él, ya traigan su origen del siglo anterior.

Después del desaire publicado en la *Gaceta* por el Sr. Salaverría, que recordarán nuestros lectores, retirando para lo sucesivo de la *Estadística* de Gracia y Justicia los datos respectivos á la jurisdicción de Hacienda, no sabemos cómo se ha atrevido *La Época* á traer á la memoria este que bien podíamos calificar de bofetón oficial. Al dar el Sr. Salaverría la orden para que no se remitieran á Gracia y Justicia los datos de la Hacienda, le hubiéramos devuelto los recibidos, en lugar de hacer ahora ningún mérito de ellos.

No concluiremos por cierto este artículo sin protestar debidamente contra la tendencia del de *La Época*, que parece no tiene más objeto que el de elogiar al jefe de la *Estadística*. Y ¿quién es esta nueva entidad del gobierno? ¿Un oficial de secretaría es de algún modo independiente en el desempeño de su empleo? Guarde *La Época* sus elogios para recomendarlos á los empleados en sus pretensiones; pero cuando se trate del examen de un acto oficial, no haya más personalidad que la del ministro, indudablemente acomodaría al Sr. Negrete que su nombre no sonara en compañía de la desdichada *Estadística*; mas no deja de ser curioso que no se le haya nombrado siquiera, mientras que del jefe de sección se dice que es grande, elevado, celoso, inteligente, laborioso, digno y otras muchas cosas.

El secretario de la redacción, F. del Castillo.

Acaba de publicarse la entrega del *Boletín oficial* de Hacienda correspondiente al mes de Junio último, y en ella encontramos una variación, ó mejor dicho, una *supresión*, muy en armonía con la época de publicidad que hemos alcanzado.

Ha sido costumbre fundada en un deber, el que se dé noticia por dicho *Boletín* de los nombramientos que en cada mes se hacían por el ramo de Hacienda. El escandaloso movimiento de empleados que en algunas épocas se presenciaba, fué debido á las justas censuras de la prensa, y á que el *Boletín oficial* de Hacienda callase muchos ó la mayor parte de los nombramientos que se hacían, hasta el punto de aparecer en él un apunte muy insignificante de los nombramientos, cesantías, jubilaciones, destituciones y traslaciones. Pero la entrega de Junio ha cortado por lo sano, y no dice ni una palabra del movimiento del personal. ¿Es que no ha habido en todo el mes ni un nombramiento siquiera, ni una cesantía, ni una jubilación?

El art. 29 del real decreto de 18 de Junio de 1852 dice lo siguiente:

«Los ascensos y los nombramientos para empleos de todas categorías se publicarán en la *Gaceta* ó en los *Boletines oficiales* del respectivo ministerio ó provincia, con una ligera reseña de las circunstancias de los nombrados, expresando en su caso si el turno corresponde á la antigüedad ó á la elección.»

El real decreto que hemos citado fué acordado en Consejo de ministros, refrendado por su presidente, y su observancia corresponde á todos los ministerios, como en el mismo decreto se expresa.

Solo por Guerra, aunque tanto por Marina, y muy poco por Fomento, notamos que se cumple lo mandado en 1852. ¿Es que no está vigente aquella disposición? ¿Cuándo se ha derogado? Y si no lo está, como así es, ¿por qué no se cumple por el ministro de Hacienda y por todos los ministros?

La falta de publicidad en esta parte, la infracción del art. 29 del real decreto de 18 de Junio de 1852, hace sospechar que no se procede en la elección de los empleados en los términos que el

propio artículo prescribire, y nadie está más interesado que el gobierno en patentizar que estas sospechas son infundadas.

Dice El Clamor Público: «El incesante aumento en que iban las imposiciones de la Caja, muy superiores al reintegro de los valores del Tesoro, etc.» Así se expresa el gobierno en el preámbulo del decreto sobre deuda flotante publicado en la Gaceta del 28 de Agosto, flotante que manifiesta la abundancia de metálico que existe en aquel establecimiento por efecto de la confianza que el público le dispensa.

Esta es una verdad que todos saben, como también que el art. 19, párrafo 3.º del reglamento de la Caja de depósitos dice: «La devolución de los depósitos hechos a calidad de reclamarse con quince días de anticipación se hará en el trascurso de ellos.» Nosotros preguntamos ahora á quien pueda contestarnos lo siguiente: «Es verdad que el Tesoro tiene en el Banco de España depositada alguna cantidad en metálico?»

«Es verdad que á pesar de la abundancia de dinero en la Caja de depósitos, los pedidos que se hacen solicitando la pronta devolución para invertirlos en necesidades perentorias, no se entregan hasta vencido el plazo de los quince días?»

«Es verdad que las cartas de pago de la Caja de depósitos las satisface al Banco á presentación, sin más descuento que el de un día del interés vendido?»

Hacemos estas preguntas, porque dudamos sea cierto lo que sobre el particular se nos ha asegurado.

No concebimos cómo el director de la Caja pueda negarse, estando en sus facultades, á satisfacer los pedidos antes del vencimiento de los quince días, cuando tan próspero es el estado de aquella dirección, y cuando en ella, además de prestar un servicio á los interesados que aumentaría el crédito del gobierno, ahorraría á este el pago de mayores intereses.

Si fuera cierto, lo que no podemos creer, que esta sea la marcha observada en la Caja de depósitos, la calificáramos de desastrosa, así como creeríamos que el Banco de España estaba en su derecho procurando aumentar la confianza pública y aprovechar en favor de sus accionistas toda clase de utilidades, por pequeñas que sean.»

Donde más importantes las anteriores preguntas de El Clamor Público para que dejen de ser contestadas. Sin embargo, mucho dudamos que lo sean satisfactoriamente.

El celoso y simpático Sr. Lafuente Alcántara ha cesado en el despacho de la seccion de Fomento de la provincia de Granada, y salia para encargarse del gobierno de la de Huelva que últimamente se le ha conferido. El Sr. Lafuente deja en Granada recuerdos de gratitud y cariño que no le será muy fácil olvidar.

El Diario Español ha comenzado á ocuparse en su número de ayer de los artículos que hemos escrito y publicado sobre la situación de la deuda flotante y sobre el decreto de 26 de Agosto. No seremos desovertes, supuesto que nuestro ilustrado colega no ha concluido. Le dejamos seguir, sin interrumpirle, su difícilísima empresa. Pero nos equivocamos al calificarla de esta manera. La empresa de El Diario Español no es difícil si se descompone en los términos que lo hace nuestro colega. Dos días antes había anunciado El Diario su trabajosa obra, y en verdad que con ella guarda armonía el tal anuncio, de que ya no queremos privar á nuestros lectores. Decía así:

«No se impacienten los señores, cuando ponga término á sus elucubraciones retísticas, cuando haya concluido el despacho á su gusto, y revelados esos rasgos tan graves que tiene que decir, entonces le daremos cumplida contestación; tan cumplida, que no le han de quedar deseos de volver á echar esas cuentas galanas con que entretiene sus pretensiones al ministerio de Hacienda.»

Suponemos que nuestros lectores quedarán enterados, como nosotros lo estamos.

Tras la Gaceta de hoy los estados de recaudación y pagos verificados en el mes de Julio, y recomendamos eficazmente los resultados que ofrecen, á los que todos los días nos elogian el incomparable dibujo de nuestro Tesoro. Mejor llamaríamos hácia estos datos oficiales la atención del país, que es el que paga.

Table with 2 columns: Description of financial items and their corresponding amounts in pesetas.

Es decir, que los recursos del presupuesto no solo no han bastado en el mes de Julio para el pago de las obligaciones, sino que se han consumido además 112 millones, que habrán salido de otra parte. De la deuda flotante, por ejemplo. De esa deuda cuya cantidad, en fin del mismo mes, se elevaba á la enorme suma de 1,077 millones.

Esto es progresar, en gastar dinero, se entiende.

Dice El Pensamiento Español: «El Reino y la Gaceta traen entre sí una cuestión de números sobre el estado de la deuda flotante, la cual cuestión llama la atención pública, entre otros motivos, porque El Reino va obligando al Sr. Salaverra á que baje del Olimpo retístico á donde le habían hecho subir á fuerza de encomios y reconocimientos los diarios ministeriales.»

El resumen de la cuestión es el siguiente: Había dicho El Reino que, según sus datos, importaba la deuda flotante en 1.º de Agosto la exorbitantísima suma de 1,077 millones.

Y del estado que publica la Gaceta, resulta que la deuda solamente asciende á 749 millones. Ignoramos lo que replicará la Gaceta para explicar la diferencia que existe entre su estado demostrativo y el de El Reino; pero este periódico, á quien al parecer no le duelen prendas, hace la siguiente demostración:

Esta demostración es la que hemos publicado para patentizar con los datos oficiales, que la deuda flotante importaba en 1.º de Agosto los 1,077 millones, y no los 749.

Copia también El Pensamiento Español otros párrafos de El Reino, y concluye en estos términos: «En virtud de todo esto, y de lo que dicen los diarios ministeriales, es posible que el Sr. Salaverra al salir del ministerio de Hacienda salga tan cargado de gloria, que no deje para su sucesor otra cosa que lúsimas y miserias.»

Únicamente añadiremos que la Gaceta no ha dicho ni dirá nada, como no diciera el nunca visto ejemplo de confesar que sus estados oficiales estaban equivocados.

El encargado de contestar por la Gaceta es El Diario Español.

La España ha copiado también varios de los párrafos de nuestro último artículo, y después de lo que expusimos sobre el gravísimo conflicto en que podía hallarse el Tesoro el día en que los imponentes en la Caja de depósitos se apresurasen á reclamar la devolución de los 576 millones (ó de la mayor parte de ellos) que la Caja tiene suplidos al Tesoro, termina nuestro colega con estas breves pero graves observaciones:

«Esta última consideración es, además de oportuna y muy exacta, terrible y angustiosa como pocas. La situación que se viene encima á la Europa, se presenta con caracteres inmensamente más graves que la de 1848: presentes están en la memoria de todos los conflictos que en aquella época ocasionó la crisis suprema del Banco de San Fernando, único establecimiento de crédito que entonces había en España, y en cuya ruina pudo ir envuelta la de millares de familias. ¿Se ha calculado bien lo que ahora podría acontecer si se reprodujese con la Caja de depósitos lo que hace doce años ocurrió con el Banco?»

Los órganos oficiosos del ministerio indican que á consecuencia de algunas noticias de Tetuan que nosotros hemos publicado y que todas proceden de algunos corresponsales que allí tenemos, el general en jefe de aquel ejército se ha dirigido al gobierno, manifestando que dichas correspondencias contenían hechos falsos y apreciaciones inexactas.

Como no ha sido una sola persona la que nos ha escrito, y al insertar lo que leíamos lo hemos hecho por puro patriotismo y llevados del mejor deseo, no creíamos que nadie debiera resentirse.

Después, y al tratar de continuar publicando las siguientes cartas que hemos recibido, no se ha dejado circular nuestro periódico por el señor fiscal de imprenta; y como no sabemos lo que allí pasa sino por lo que nos escriben dichos corresponsales, únicamente con ello podríamos contestar si se nos permitiese insertarlo.

Uno de nuestros suscritores de Hontañaya nos manifiesta con fecha 28 de Agosto que habiéndose dirigido á la administración de estancadas de Belmonte en demanda de una libranza para girar á favor nuestro el importe de la suscripción, se le contestó que no había libranzas, por lo cual mandó con igual objeto á la de Quintanar de la Orden, en la cual se contestó por el administrador, que no tenía tiempo para despachar libranzas, porque estaba muy ocupado.

Creemos oportuno llamar sobre esto la atención, porque tales faltas redundan en perjuicio general y pueda afectar graves intereses, tanto de las empresas como de los particulares.

Dice La Iberia: «Del propio modo que El Pensamiento, La España no cree prudente que los Reyes se alejen de la capital y que, á pesar de cuanto se ha dicho y publicado acerca de su viaje, este no tendrá efecto por ahora.»

«A pesar de eso, ¿será como nosotros La España que los Reyes no dejarán de viajar, después de tan preparado como está el viaje?»

«De qué preparación hablará el diario progresista, ó cuál será esta?»

Bueno sería también saber qué hombres han sido los encargados en preparar tanto el viaje de nuestros Reyes.

Si La Iberia sabe todo esto, creemos que haría bien en no callarlo.

Dice El Pensamiento Español: «El Clamor se propone demostrar en una serie de artículos que la inmigración china ilimitada no puede sostenerse, ni bajo el punto de vista moral, ni bajo el económico ni el político.»

Es muy posible que El Reino se sonría ante este propósito de El Clamor Público.»

La sonrisa que á no dudar creó posible en nosotros El Pensamiento es la que se adquiere con la experiencia.

Recordamos á los lectores que esta experiencia nos ha costado el dinero.

Dicese que las Cortes se reunirán en los primeros días del próximo mes de Noviembre.

Los donativos á Su Santidad hechos por sus fieles hijos de la diócesis de Calahorra, importaban hasta el día 25 de Agosto la cantidad de 239,055 reales 19 maravedís.

El Boletín Eclesiástico del arzobispado de Burgos publica una carta del Excmo. é Ilmo. Prelado de aquella diócesis, con motivo de la persecución de los cristianos en Siria. Es un documento que, como todos los de su especie, revela la caridad inagotable que anima á los miembros de la caridad cristiana, así como prueba el perpetuo é incontestable celo que los pastores todos de la grey católica acuden solícitamente y en todas partes al remedio eficaz de las necesidades de la Iglesia.

La Gaceta de hoy publica los reales decretos para la organización del Consejo de Estado, que es la siguiente:

Presidente: Sr. D. Francisco Martínez de la Rosa.

Seccion de Ultramar.

Presidente: D. Antonio Gonzalez. Consejeros: D. Andrés García Camba.—D. José Antonio Olaneta.—D. Manuel Moreno Lopez.—D. Cirilo Alvarez.

Seccion de Gracia y Justicia.

Presidente: D. Luis Mayans. Consejeros: D. Antonio Caballero.—D. Manuel García Gallardo.—D. Florencio Rodriguez Vamonde.—D. Fernando Calderon Collantes.

Seccion de Guerra y Marina.

Presidente: D. Serafín Maria Sotto, de conde de Clonard.

Consejeros: D. Faencndo Infante.—D. Manuel Quesada.—D. Antonio Fernandez Landa.—D. Serafín Estébanez Calderon.

Seccion de Hacienda. Presidente: D. Manuel Cantero. Consejeros: D. Francisco Tames Hevia.—D. Manuel Sierra y Moya.—D. Diego Lopez Ballesteros.—D. Francisco Marin y Rubio, conde de Torre-Marín.

Seccion de Gobernacion y Fomento. Presidente: D. Alberto Valdric, marqués de Valgornera.

Consejeros: D. José Cavada.—D. Francisco Luñán.—D. Manuel Guillasmas.—D. Eugenio Moreno Lopez.—D. Modesto Lafuente.—D. Juan de Lorenzana.

Seccion de lo contencioso. Presidente: D. Domingo Ruiz de la Vega. Consejeros: D. Joaquin José Casaus.—D. Antonio Escudero.—D. Pedro Gomez de la Serna.—D. José de Castro y Orozco, marqués de Geroná.

Secretario general: D. Juan Sunyé. Fiscal de lo contencioso: D. Antonio Corzo y Granado.—Primer teniente fiscal: D. Pedro de Madrazo.—Segundo id.: D. Fidel Garcia Lomas.

Por reales decretos de 7 y 29 de Agosto próximo pasado se han declarado de segundo orden: Primera: la carretera que partiendo de Espinosa ha de terminar en Cogolludo. Segunda: la que saliendo de Balaguer terminará en Puigcerdá; y tercera: la de Medina de Rioseco á Toro.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 48-90 c., publicado; á plazo, 49-10, 15 y 20 á fin cor. vol. El diferido á 41, publicado; á plazo, 41-25 á fin cor. vol.; 41-25 fin cor. en fir.

Deuda del personal á 13-50 d., no publicado.

CUESTION DE ÁFRICA. Segun los partes recibidos por el gobierno, no ocurría novedad en las tropas que componen el ejército de ocupacion, y su estado sanitario era bueno.

Hemos leído en La Correspondencia de España el siguiente párrafo, que al principio nos sorprendió agradablemente, pero que después nos ha dejado más fríos que la nieve.

Hélo aquí: «El segundo plazo de la indemnizacion marroquí ingresará en el Tesoro como ha ingresado el primero: contra las murmuraciones de la oposicion, está el hecho del ingreso constante de cantidades marroquíes; que se dilate unos pocos días, no es objecion seria tratándose de sumas de tanta consideracion.»

«Tendrá la bondad de indicarnos nuestro estimado colega dónde y cuándo ha ingresado el total del primer plazo de la indemnizacion?»

Nosotros que tan aficionados somos á cuentas, nos permitiríamos decirle que la fragata Princesa de Asturias trajo 21 millones y pico, y el vapor Vasco Nuñez 32, que componen los 53 llegados á esta corte; después, so o sabemos que se hallaban á bordo del San Antonio 10 ó 12 millones que ignoramos si han arribado; y segun el último parte recibido antes de ayer, como dijeron los diarios de la situacion, se estaban embarcando en Gibraltar otros 4 millones. Así y todo, estrándolos bien, resultan 70 del primer plazo; y cuando se nos conteste á lo que más arriba preguntamos, manifestándonos que se han recibido y embarcado los 30 restantes, podremos hablar del segundo y creer lo que se nos diga sobre el particular.

«Leamos en El Pueblo de antes de ayer: «Segun nuestras noticias, conformes en esto con las de La España, es ya cosa resuelta la evacuacion de Tetuan, que debe verificarse el mes próximo.»

«En cuanto á la indemnizacion, los moros pagarán ahora hasta el completo de 200 millones en efectivo, y los otros 200 se distribuirán en varios plazos, alguno de los cuales tenemos entendido alcanzará á muy larga fecha.»

«¿Qué cosas tienen los ingleses!»

«Parece que existe el proyecto de edificar en Tetuan una capilla católica, y para que el servicio del culto pueda llevarse cumplidamente, se creará un departamento ó casa aneja para cuatro religiosos, dos de misa y dos legos, que además de su carácter de misioneros estarán encargados de acoger á los viajeros, los cuales encontrarán allí un verdadero asilo ó hospedería.»

«El 25 arribaron á las playas vascogadas, á bordo del vapor Vizcaino Montañés, los restos de los tercios vascogados heridos en la batalla de Guadrás que todavía se hallaban en era en el hospital creado en Sevilla por el bienhechor de la humanidad, Sr. D. José María Ibarra. Estos tercios llegaron á Santander por el vapor Capriolo, desde la ciudad de la torre de Hércules. Entre ellos hay todavía tres heridos, los cuales, merced á la nunca inagotable generosidad del Sr. Ibarra, han sido asistidos y acompañados por un practicante, de cuenta de aquel caballero.»

Al salir del vapor fueron recibidos por el mayor de la plaza residente en Bilbao, y un piquete del cuerpo que guarnece aquella villa. Cuatro de estos soldados condujeron en una parihuela al hospital civil al tercio Pedro de Izagaray; cuatro tercios le hicieron igualmente con Nicolás Beitia, y cuatro paisanos, amigos del cabo primero Venancio de Basterra, lo llevaron á casa de un pariente suyo que habita en Bilbao.

La diputacion general, que nunca olvida á sus valientes hijos, ha socorrido á los del 2.º tercio con la suma de 150 rs., y á los del 3.º con la de 10 rs. á cada uno. El cabo Basterra no quiso recibir nada, dando las más atentas gracias á la diputacion.

«A las siete de la mañana de anteayer salió de Gibraltar un vapor transporte conduciendo dinero de la indemnizacion marroquí. Este vapor llegará á Alicante en la madrugada de hoy.»

Tal vez este vapor, cuyo nombre ignoramos, traiga muy buenas sumas que las más arriba indicadas. Celebraremos que así sea.

«Ayer á las dos de la tarde concurren los embajadores marroquíes al ministerio de Estado, con objeto de hacer su visita oficial.»

«Acompañaban á los embajadores marroquíes el intérprete Sr. Azanecó y el Sr. Diosdado.»

«El señor ministro de Estado los recibió con el señor secretario.»

«No creemos que en esta primera entrevista se haya hablado de negocios.»

«La presentacion oficial á S. M. tendrá lugar el día 5.»

«Hemos oido que los embajadores traen una carta autógrafa del emperador para S. M. la Reina.»

SECCION DE PROVINCIAS.

Tenemos la satisfaccion de anunciar á nuestros lectores que, segun un despacho oficial, el estado sanitario de todo el reino era el sábado último muy satisfactorio.

Con arreglo á los datos oficiales, las invasiones del cólera en toda España no excedieron en dicho día del número de 122, y las defunciones no llegaron al 30 por 100.

Para tranquilizar los ánimos de algunas personas á quienes la aparicion del cólera en Toledo ha causado alguna alarma, podemos asegurar que, segun noticias que tenemos por muy exactas, ni en Aranjuez, á pesar de lo que estos días se ha dicho, ni en ningún otro pueblo de la provincia, se ha presentado hasta ahora el menor síntoma que pueda llamarse sospechoso; y que en Madrid el estado de salud pública actualmente es tan satisfactorio como se pudiera desear, reinando únicamente los catarrros, tercianas, irritaciones y otras enfermedades que son propias de la estacion, y que generalmente suelen desaparecer cuando hay una influencia epidémica ó contagiosa.

Por el ministerio de la Gobernacion se han señalado del fondo de calamidades públicas 5,000 reales para distribuirlos entre las familias pobres de Toledo que sean atacadas del cólera.

Aplaudimos la determinacion. «De Valencia escriben á un periódico semi-oficial lo siguiente: «Las alarmantes noticias que de Inglaterra y de Francia nos llegan de las cosechas, han puesto en guardia á los cosecheros de trigo de esta provincia, que á ningún precio quieren vender hoy día sus granos. Por otra parte, las de maíz y alubias, que tan abundantes suelen ser otros años, en el presente serían muy insignificantes con motivo de la casi absoluta carencia de aguas que desde la entrada del verano están sintiendo todas las tierras de regadío. Por manera que creo prudente llamar la atencion del gobierno sobre esto.»

Como el arroz puede aliviar en parte la carestía de comestibles que ya empieza á sentirse, debía el gobierno decretar cuanto antes la libre entrada de esta semilla en nuestros puertos, á fin de atenuar en lo posible la suerte de las clases pobres que tanto han de sufrir en el próximo invierno con la carestía del pan.»

«En el mismo diario hallamos las tristes noticias siguientes, que prueban más y más cuanto con insistencia tenemos dicho acerca del lamentable estado actual de la sociedad, y de la urgencia de remediarlo y pronto por todos los medios humanamente posibles.»

Dice así: «En Godella se ha encontrado un hombre muerto en una de las calles de aquella poblacion. En el término del caserío de la Tandiella se ha hallado también otro cadáver.»

Y en la capital fué herido de mucha gravedad Ramon Tudela.»

«Ha llegado al puerto de Mahon el vapor inglés Stella conduciendo los cables y aparatos para establecer la comunicacion telegráfica entre aquella isla y la península. Al siguiente día debieron empezar las operaciones para tender el cable.»

Mucho celebraremos que quede pronto establecido.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL REINO. «La abundancia de materiales de interés más general nos ha impedido publicar algunas cartas con que nos ha favorecido uno de nuestros corresponsales de Oviedo. A continuacion insertamos una de ellas, y sucesivamente lo haremos con las demás: Oviald 23 de Agosto.»

Como El Reino es periódico que cuenta en esta ciudad con muchos apasionados, no solamente por la predileccion con que frecuentemente se ocupa en todo cuanto conduce al fomento de los intereses de esta provincia, sino por la manera con que discurre sobre los generales de la política y de la administración económica de la nacion, se espera siempre con avidez la llegada de los correos para leerle, particularmente cuando se le ve empeñado en alguna de esas polémicas que excitan la atencion pública por su importancia, tales como las que recientemente sostuvo contra todos los periódicos parciales del ministerio, refutando y combatiendo los famosos estados de pérdidas y ganancias que no olvidarán fácilmente sus lectores, y analizando y combatiendo también el real decreto por el que se ha permitido la inmigracion de chinos en la isla de Cuba.

Mas por lo mismo que El Reino tiene aquí tanta aceptación, es muy probable que en ninguna parte se sientan tanto los perances de recogidas, denuncias y multas que ha experimentado, y la poca benevolencia con que se le trata.

Anticipo á V. la noticia de que el conocido minero asturiano Sr. D. Gabriel Olivein, representante de la empresa Chaviteu y compañía, propietario de las cuencas carboníferas del Valle de Quirós, á consecuencia del señor ministro de Fomento autorización para que en el arsenal del Ferrol se analicen escrupulosamente los carbonos de aquellas minas, que el entendido ingeniero francés pone á la altura, si no de las de Newcastle, de las de primera clase de Cardiff. Esperamos con ansia saber el resultado del reconocimiento oficial, que á ser satisfactorio como lo aguardamos, elevaría este abundante y precioso germen de prosperidad al grado que, por circunstancias accidentales, nunca ha tenido en nuestros mercados. Entonces podremos decir con orgullo al diputado Sr. Grandallana, y á los que como él piensan, porque desconocen por completo el valor que tienen nuestros carbonos de piedra, que la España dejará muy luego de ser tributaria de la monopolizadora Albion.

Una vez que tocamos de pasada este punto, debemos desmentir públicamente la falsa noticia que con propósito conocido han hecho circular los émulos de nuestros inagotables tesoros, de que la Excmo. diputacion provincial había llamado á los contratistas á fin de rescindir el convenio celebrado con varios de nuestros mineros para facilitar los 200,000 quintales donados por las provincias á la marina española de guerra al emprenderse la campaña de África, por la imposibilidad en que se hallaban de cumplir sus compromisos. Los que tales falsedades esparcen ignorarán que en el desembarcadero del Ferrol están á la intemperie

algunos miles de quintales con que nuestra diputacion había empezado á realizar el donativo, sin que ni el gobierno ni las autoridades de aquel departamento hayan tomado, que sepamos, ninguna disposicion conducente á librar ese inestimable combustible de una pérdida segura.

Los que semejantes paparruchas divulgan, con no muy buena intencion tal vez, han oido todo lo contrario precisamente de lo que se ha acordado en la renñion á que aludimos; pues la proposicion de anular el contrato nació de la misma diputacion provincial, por la falta de recursos en que se ve para cubrir tantas obligaciones apremiantes como sobre ella gravitan; á lo que los empresarios de minas, á pesar de tener dispuestos para la entrega sus respectivos contingentes, y de los grandes perjuicios que la rescision les ocasiona, han accedido con una generosidad que honra á las empresas que tomaron parte en la licitacion.

Así son todas las cosas de España: poseemos en Asturias una riqueza prodigiosa solamente en el ramo de minería, y no faltan personas que, sin conocerla, ni poderla por lo tanto apreciar, se permiten emitir acerca de ella juicios tan aventurados y notoriamente erróneos como el que emitió en el Congreso el diputado y marino andaluz señor Grandallana.

Cuando sepa el resultado del análisis indicado que se va á hacer en el Ferrol de nuestros carbonos, se lo avisará á V. para que se sirva darle publicidad en El Reino.

Feria. Ha comenzado la feria en el Puerto de Santa María, bajo los mejores auspicios y con una concurrencia extraordinaria.

Nombramiento. El comandante general de Guipuzcoa va de segundo cabo á la capitania general de Burgos.

Rogativas. En Málaga se están haciendo rogativas para implorar del Altísimo la desaparicion de la epidemia que reina en aquella ciudad.

Licencia. Ha obtenido dos meses de real licencia, para restablecer su salud, el Sr. D. Benito Posada Herrera, fiscal de S. M. en la Audiencia territorial de Valladolid.

Fuego. El día 29 á las ocho de la mañana se prendió fuego al pajar de una alquería existente á las inmediaciones de la puerta de Ruzafa de Valencia. A los pocos momentos acudieron algunos salvaguardias y varios individuos de la seccion de bomberos, quienes á pesar de sus esfuerzos no pudieron extinguir el incendio por completo hasta la una de la tarde.

Otro. Segun dicen de Lórccha (Alicante), el 25 del anterior por la noche se declaró un incendio en el monte de aquel término llamado Safor, transmitiéndose á los montes del inmediato pueblo de Vall de Gallinera.

Supresion. En el instituto provincial de segunda enseñanza de Alicante ha quedado suprimida la escuela de náutica.

GACETILLAS. DE LA CAPITAL. Y vuelta á las andadas. A consecuencia del sueldo que insertamos hace unos días en la seccion de fondo, dice El Universal, y que trasladaron á sus periódicos varios de nuestros apreciables colegas, comentándole en sentido favorable á la idea que expresaba, tuvimos el gusto de observar que, atendidas nuestras indicaciones por las autoridades, establecieron un crucero de municipales en el ídem de las Cuatro Calles y en las adyacentes, con la consigna de hacer retirar á sus guardias á esas bandadas de aves nocturnas que transitan más particularmente por estos determinados sitios, obligando á las señoras á dar largos rodeos cuando siben del Prado, por no pasar por aquellas calles, en las que están expuestas, como ya ha sucedido varias veces, sobre todo cuando van acompañadas de algún individuo del sexo fo, á que se las confunda con aquellas desventuradas hijas de Eva.

Mas ¡oh dolor! á pesar de esta moderna ordenanza (y quizás á consecuencia de ella misma, pues ya es harto sabido que en este bienhadado país se tiene á gala el hacer en materia de policía caso omiso de lo que se manda, pasados los cuatro días siguientes al en que se da la consigna) vuelven á ser aquellas calles privilegio exclusivo de la prostitucion y de mil desalmados calaverillas, que apostados á su paso, obstruyen completamente el tránsito público.

Otro tanto decimos del paseo del Prado, en la parte del Dos de Mayo, y en el que se extiende desde la fuente de Neptuno á la puerta de Atocha, en los que se divisan escenas más profanas aún que las que merecieron ser purificadas con fuego en las antiguas Sodoma y Gomorra.

Por decoro de la capital de la monarquía, esperamos que se ponga enérgicamente el oportuno remedio.

No se hará caso. Leemos en un periódico: «Hoy, que el derribo de una casa que puede ensanchar la vía pública ó el ver empedrar una calle dos veces en el curso de un año, es materia que se pone á la órden del día, rogamos al señor corregidor de Madrid que atienda, oiga y tome en cuenta los clamores del vecindario y de la prensa contra el inenio sistema de empedrados que para baldón de los pueblos civilizados se está practicando en esta desventurada villa. Nosotros aplaudimos al fallo del público; téngase presente que la calle de la Montera ha sido empedrada en Julio del presente año; observense los bazarillos á que da lugar el embrir de tierra las piedras; las desigualdades y baches que se irán haciendo, y antes de un año se verá con asombro la necesidad de empedrarla de nuevo.»

Esta suerte les ha cabido á las calles de la Puebla, Corredera, Silva, Puencarral, etc. La del Príncipe, con un hermoso pavimento de adoquines, entre cuyas junturas no cabe suciedad alguna, se conserva intacta hace diez años.

Desatender tan justas observaciones en perjuicio de los intereses del contribuyente, de la decencia y comodidad del vecindario, es un hecho que nuestra comprension no acierta á calificar.

El Mundo Militar. Se ha repartido el número 43 de esta publicacion, que contiene: Grabalos. Cárabo.—Llegada de la embajada marroquí al palacio de Buena-Vista.—Sepulcro de San Jorge.—Ejército chino.—Entrada de la embajada marroquí en Valencia.

Texto. Crónica de la semana: exterior é interior.—Biografía del general O'Donnell, duque de Tetuan.—Ejército chino.—Cárabo.—Tumba de San Jorge.

Que se les atiende. Los alumnos de segundo año de la escuela especial de ayudantes de obras públicas han elevado una exposicion al señor ministro de Fomento, solicitando que se les dispense el año de práctica, como se ha hecho con los de ingenieros, y que desde luego se les expida el título de ayudantes cuartos. Fundan su peticion en que, por falta de personal de su clase en el cuerpo de camineros, se les destina á trabajos propios y de dicho

ayudantes, cargando, como si efectivamente lo fueran, con la responsabilidad de sus obras.

Atendido el grande desarrollo que de algunos años á esta parte ha adquirido este ramo de tan vital interés para el país, y contando con la escasez de personal de la clase de los solicitantes, creemos que el gobierno debe acceder á esta petición, puesto que tal medida en nada afecta á los demás individuos del cuerpo, y sería un motivo de estímulo para la juventud estudiosa que se dedica á la carrera ante citada.

Aun veremos más... El sábado á las cuatro y media de la tarde, nada menos que en la Puerta del Sol, quiso un caso aligerar el bolsillo de tan próximo; pero tuvo la mala suerte de que al hacer el escamoteo se le cayese un napoleón: al ruido se volvió el robado, echó mano al bolsillo y se encontró con que le faltaba dinero; acudieron dos guardias veteranos, y prendieron al tomador con las manos en la masa, como suele decirse, ocupándole una enorme navaja, de la cual quiso hacer uso.

Es verdaderamente escandalosa la audacia de esta canalla; y si la policía no desplega un celo extraordinario, en cuanto entre el invierno será cosa de no poder salir de casa sin escolta.

Llamamos muy seriamente la atención de la autoridad.

Cambio de tiempo. Á los calores insoportables de estos días pasados, ha sucedido un tiempo fresco, demasiado fresco, tan fresco que hace caminar á los transeúntes á paso redoblado. Hoy ha amanecido lloviendo, y tiene trazas de seguir lo mismo: casi se puede decir que de un salto se nos ha echado encima el invierno.

Este tránsito brusco y repentino puede ser perjudicial á la salud, por lo cual conviene tomar las oportunas precauciones.

Hospital. La existencia de enfermos en el hospital militar de esta corte es de 766, perteneciendo 396 á medicina y 370 á cirugía.

Defunciones. Ha fallecido en esta corte, víctima de una pulmonía fulminante, el ilustrado catédrico de la escuela de veterinaria Sr. Sampedro.

También murió el lunes, de un ataque de cólera en Toledo, el ingeniero de montes D. Antonio Lainez.

Estado sanitario de Madrid. El temporal que ha reinado en los últimos días de Agosto fué revuelto, anubarrado y ventoso; principió la semana con un viento huracanado del Sur-Sud-Oeste, habiendo seguido soplando este, con alternativas del Oeste-Sud-Oeste, Oeste y Sud-Sud-Este. La temperatura, bastante templada, pues que no excedió de los 27°, y la presión barométrica fué con corta diferencia la misma que se marcó en el estado sanitario anterior.

Las enfermedades que más llegaron á observarse fueron las fiebres gástricas, algunas de las cuales pasaron al estado tifoideo; las intermitentes de todos tipos, pero con especialidad el cotidiano y terciario, los dolores reumáticos y nerviosos, las anginas y las erisipelas; presentáronse también algunos casos de diarreas catarrales y biliosas, de pleurodinias, de pleuresias y hasta de neumonías; pero afortunadamente llegaron á vencerse con bastante facilidad con los atemperantes, demulcentes y antiflogísticos.

Las defunciones que hubo en estos días fueron con corta diferencia en igual número que las que suele haber otros años por este tiempo.

Interesante. La correspondencia para la Habana y Puerto-Rico, que se recogía antes el 8 de cada mes en los buzones de Madrid, se recogerá desde este mes en adelante el 9.

Llegada. Ha llegado á esta corte D. Agustín Estéban Collantes.

Caja de ahorros de Madrid. Ayer ingresaron en este establecimiento 141 320 rs. vn., depositados por 2 439 individuos, de los cuales los 84 han sido nuevos imponentes.

Se han devuelto 77 663 rs. 90 cént., á solicitud de 73 interesados.

Madre cariñosa. Ha llegado á Madrid en compañía de sus tres pequeñas hijas, la Sra. Doña Dolores Casinós, hija primogénita del señor marqués de Iscar, y viuda del malogrado brigadier Artaza, gobernador que fué de Tetuan. El objeto de su venida, que nos complacemos en creer que se verá cumplido, es el de llegar hasta los pies de nuestra augusta y bondadosa Reina é implorar su real protección en favor de las tres niñas huérfanas.

Matriculas. La escuela superior de diplomacia anuncia la apertura de la matrícula para el próximo curso desde el 16 al 30 de Setiembre ambos inclusive, de doce á cuatro de la tarde en los 10 primeros días, y en los cinco restantes desde las diez hasta las dos, y desde las cuatro á las siete de la tarde.

DE ESPECTÁCULOS.

Jovellanos. A pique de naufragar estuvo anoche Los piratas en el lindo teatro de la Zarzuela. En el primer acto de esta partitura, letra del Sr. Rivera y música del Sr. Cepeda, creímos que realmente fracasaba, porque el público la acogió con suma reserva.

El segundo acto tiene situaciones interesantes, y en el tercero sobresale un lindísimo dúo de tiple y contralto que se hizo repetir, y gustará más todavía cuando se cante un poco mejor.

L. zarzuela obtuvo un éxito menos que mediano. La música, en general, gustó poco.

La escena regularmente servida, y la entrada casi un lleno.

Teatro Real. Al dar en nuestro número del sábado los nombres de los artistas que componen la compañía de este coliseo, omitimos involuntariamente el de la Sra. De Meric Lablache, prima donna contrato mezzo soprano absoluto de cartello.

Hacemos con el mayor gusto esta adición á la lista mencionada.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA. Santas Cándida, viuda, Rosa de Viterbo y Rosalia.

FUNCIÓN DE IGLESIA. Cuarenta horas en la del segundo monasterio de las Salesas Nuevas, calle Ancha de San Bernardo, donde continúa la novena de los Sagrados Corazones de Jesús y de María; por la mañana habrá misa cantada, y en los ejercicios de la tarde predicará D. Juan García Pérez.

Signe celebrándose la novena de la Virgen de la Misericordia en San Sebastian, predicando por la

mañana D. Ignacio Parada y Gomez, y por la tarde D. Felipe Velazquez.

También prosigue la novena de la Virgen de Covadonga, en San Luis, predicando por la tarde D. Emilio Moreno de Cebada, y la octava de la Virgen de la Almudena en Santa María; será orador en la misa mayor D. José Fernandez Losada.

En Italianos, San Ignacio y Monserrat, habrá por la noche ejercicios espirituales.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 1.º de Setiembre de 1860.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 48 60 c.; á plazo, 48-85 c. y 49 fin cor. vol.

Títulos del 3 por 100 diferido, no publicado, 40 75 d.; á plazo, 40-95 á fin cor. vol.

Deuda amortizable de primera clase, publicada, 25.

Idem de segunda id., no publicado, 21 p.

Idem del personal, no publicado, 13-45 d.

Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril de 1850 de 4 000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 96.

Idem de 1.º de Junio de 1851 de 4 200 rs., no publicado, 96 p.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de 4 200 rs., no publicado, 99-75.

Idem de 1.º de Julio de 1856 de 4 200 rs., no publicado, 94-50 p.

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, publicado, 93-75.

Idem del canal de Isabel II, de 4 100 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 108.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, no publicado, 92-50.

Acciones del Banco de España, id., 200 p.

Idem de la sociedad del ferro-carril de Barcelona á Zaragoza, no publicado, 1 800.

Idem de la compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, no publicado, 1 700.

Obligaciones de la compañía de los caminos de hierro del Norte de España, no publicado, 950.

Acciones del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, no publicado, 2 000.

Obligaciones del ferro-carril de Montblanch á Reus, id., 950.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 50-70 p

París á 8 días vista, 5-25.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Hita, núm. 5, cuarto principal; en las librerías de Mora, Puerta del Sol; en la Americana de Mathen.

PROVINCIALES: En todas las librerías y administraciones de correos. Ultramar: Habana, D. Benito G. Yáñez; Obispo, 96.—Santos de Cuba, D. Juan Langier.—Matanzas, D. Manuel Ramírez.—Gran Canaria, D. Amaro Martínez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco.—Santa Cruz de Tenerife, D. Jacinto Jimeno.

EXTRANJERO: París, Mr. Laflotte Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejeune, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Ginebra, D. Manuel R. Pita.—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Table with columns for subscription periods (Un mes., 3 meses., 6 meses.), frequency (12 rs., 32, 60), and provincial rates (14 rs., 15 rs., 3 ps., 76, 6, 120).

Por lo no firmado, El secretario de la redacción, F. del Castillo.

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA. Madrid, 1860.—Imp. de M. Tello, calle de Hita, 5.

POLVOS DENTIFICOS DE QUIROGA. de farmacia de esta corte, y declarados indistintos para la salud, á fin de que esencialmente idénticos, para evitar que la mala fe de algunos comerciantes, persiga á este fármaco, se han acordado, en virtud de un Real Decreto, que en todas las farmacias, droguerías, y en las principales de don Nicolás y don Eduardo Rey, Barcelona, don Antonio Torres, Pamplona, don Antonio Ferrer, Avila, 53; Pamplona, don Mariano Barrios y Sanz, mercaderes, 11.

VAPORES CORREOS DE ANTONI LOPEZ Y COMP. SA. SERVICIO DE GRAN VELOCIDAD En combinacion con los Ferro-carriles DE MADRID Y PARIS. SALIDAS DE ALICANTE. PARA BARCELONA—Todos los viernes á las once de la mañana. PARA BARCELONA Y MARSELLA—Todos los miércoles á las once de la mañana.

CAJA DE SEGUROS. CAJA DE AHORROS U INVERSAL, PARA FORMAR CAPITALES Y REDIMIR EL SERVICIO DE LAS ARMAS. Autorizada por real orden de 10 de Noviembre de 1858. DIRECTOR FUND DOR, D. F. DE P. MELLADO.

QUINA LAROCHE LICOR FEBRIFUGO POR ESELENCIA. TONICO, DIGESTIVO Y RIGENICIO. Preparado por M. LAROCHE, farmacéutico, CONDECORADO CON UNA MEDALLA DE ORO, CON PREMIO DE 10,000 FRANCOs, y Miembro de la Sociedad de Farmacia de París.

GUIA-MANUAL DEL COMERCIO Y DE LA BANCA. POR DON FRANCISCO CASTAÑO Y DIEGUEZ, Catedrático de la Escuela de Comercio de Alicante. Esta nueva obra, mas completa que ninguna de las de su clase, y utilísima á todas las clases en general y principalmente á los comerciantes, banqueros y hombres de negocios, se halla de venta en las librerías de Bully-Ballière, (Príncipe), Sanchez, (Carretas), Durán, (Victoria) y la Publicidad (Pasaje de Mathen).

CHOCOLATE PURGANTE DE COLMET. MEDALLAS DE ORO 1842, DE PLATA 1847, DE BRONCE 1855. El chocolate purgante Colmet tan generalmente usado hoy, es recomendado por los médicos de París como el purgante mas seguro y agradable.

LOS MEDICOS! A S ENFERMOS! LOS FELICES RESULTADOS DEL AGUA DE LECHELLE en la curacion de las enfermedades (casi siempre mortales) de la sangre, de pecho, de estómago, de los bronquios y de los pulmones, espantos san, fiebres, asma, pobreza de sangre, pérdidas, etc.

GRAGEAS DEPURATIVAS Y TONICAS DEL DOCTOR CLAPARÈDE. Médico cirujano, jefe de los hospitales de París, 7, RUE LAFFITTE. Esta preciosa preparación, enteramente vegetal, vuelve la vida y la salud á las personas de cualquier edad cuya sangre esté empobrecida por una enfermedad cualquiera.

STEREOSCOPOS VISTA DE LAS PRINCIPALES CIUDADES DE Europa, Francia, España, Portugal, Inglaterra, Alemania, Italia, Suiza y Saboya. Grupos y objetos artísticos, figuras acósmicas, el ALEXIS GAUDIN y hermano, en París, rue de la Perle, y en Londres, 26, Skinner Street; en Madrid, Esposicion Estranjera, calle Mayor, 10.

MANCHAS Y GRANOS DE LA CARA. LA LECHE ANTEFÉLICA. Limpia y evita erisipelas, pecas, color amarillado, manchas rojas, granos, barros, quita la venenosidad de las picaduras de insectos, y es el más eficaz remedio para la cara, clara y tersa.

HYDROCLYSE ó nueva gárgala para lavativas é inyecciones de chorro continuo, elástico sin émbolo ni resortes y sin necesidad de estopa, cuero ni corcho. Su forma es muy bonita, sencilla su mecanismo y su precio muy módico.

ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR. Los médicos de los hospitales recomiendan á Rob Boyveau-Laffecteur; es el único autorizado por el Gobierno y aprobado por la real sociedad de medicina, garantizado con la firma del doctor Mirabeau de Saint-Gervais, médico de la facultad de París. Este remedio, de muy buen gusto y muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se europea.

Medicamentos nuevos LA PEPISINA SOLA Y UNIDA CON LOS FERRUGINOSOS. 1.º Píldoras nutritivas de Hogg de PEPISINA ACIDULADA, para combatir con éxito seguro, las enfermedades gástricas, digestivas, etc., y muy particularmente para las digestiones difíciles é imposibles.

2.º Píldoras de Hogg de PEPISINA, combinadas CON EL HIERRO REDUCIDO POR EL FENÓLOGENO, muy eficaces contra las enfermedades cloróticas, y sus originarias (pérdidas blancas, palidez, menstruación difícil) y para fortalecer los temperamentos debilitados.

3.º Píldoras de Hogg de PEPISINA, combinadas CON EL FENÓLOGENO Y EL HIERRO INALTERABLE, recomendadas en las enfermedades escrofulosas, hísticas, sífilíticas, tisis y afecciones atónicas de la economía en general.

DICCIONARIO de Agricultura práctica y Economía rural. Existe aun ejemplares de esta útil é importante obra que ha obtenido tan buena acogida por las ventajas que su conocimiento reporta á los agricultores.

SEGUNDA EDICION CORREGIDA y aumentada de las Obras poéticas de D. Manuel Roca de Rogo, marqués de Molins. Un tomo en 8.º prolongado, de mas de 600 páginas de impresión esmerada y buen papel, con el retrato del autor.

POESIAS DE D. MANUEL CAÑETE, INDIVIDUO DE NÚMERO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Esta selecta colección, elegantemente impresa en casa de Rivadeneira, de la que únicamente han hecho grandes elogios todos los periódicos de estas opiniones que hasta ahora han hablado de ella y en la que resalta por la oneridad del pensamiento y el vigor del estilo las epístolas y sus versos líricos en que el autor pinta y condensa en sus libros la época actual, se vende á 16 rs. en las librerías de la Publicidad, pasaje de Mathen; Mora, Puerta del Sol; Bully-Ballière, calle del Príncipe; Cuesta, calle de Carretas; Durán, calle de la Victoria, y en el almacén de papel de la calle de la Abada.